



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 005-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 015-2021/GRP-407000-407500; Informe N° 022- 2021/GRP-407000-407600; Informe N° 035-2021/GRP-407000-407600-RITS; Memorando N° 027-2021/GRP-407000-407400; Certificación de crédito presupuestario Nota N° 000000041; Informe N°0034-2021/ GRP-407000-407600-RITS; Informe N°005-2021/ GRP-407000-407700; Términos de referencia; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR, de fecha 22 de octubre de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Art. 201° que el "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Art. 146° se señala que " Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), aprobado mediante Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19.09.2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018; "La Gerencia General es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura." El Gerente General, es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Presidencia del Gobierno Regional Piura." Asimismo, el artículo 15 de la normativa referida, establece: "El Gerente General, dirige, controla, supervisa, y evalúa la gestión integral del PEIHAP, acorde con los planes, políticas, objetivos y metas que establezca el Gobierno Regional Piura".

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 002-2021/GRP-PEIHAP, de fecha 08 de enero del 2021, se aprobó el Plan anual de Contrataciones del proyecto Especial de irrigación e Hidroenergético del Alto Piura-PEIHAP. PEIHAP, para el año Fiscal 2021; señalando como monto total de este Plan: S/. 68 167 962 00 (Sesenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Siete mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 soles), dentro del plan mencionado se incluye el siguiente servicio:

DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Servicio de consultoría para la elaboración del servicio de pre inversión a nivel perfil del proyecto MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR	Consultoría	Concurso Publico	S/ 709 706.00	Marzo	Recursos Ordinarios



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 005-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Enero de 2021

CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA.					
--	--	--	--	--	--

Que, en los procesos de selección para adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, la normatividad en contrataciones del Estado y su Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos,

Que, mediante Informe N° 022-2021/GRP-407000-407600, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por el Gerente de Administración del PEIHAP, dirigido al Gerente General PEIHAP, con asunto: Aprobación de expediente de contratación. Señala que el área de abastecimiento solicita la aprobación de expediente de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA**. Solicitando a su despacho autorice la aprobación del expediente de contratación indicado, el mismo que asciende a S/ 709 706.00 soles (Setecientos Nueve Mil Setecientos Seis con 00/100 soles), incluido impuestos de Ley. Cabe precisar que se cuenta con Certificación de crédito presupuestario Nota N° 000000041, por el monto antes mencionado, que corre a folios 107.

Que, señala el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes del PEIHAP, mediante Informe N° 035-2021/GRP-407000-407600-RITS de fecha 21 de enero de 2021, se proceda al trámite de aprobación del expediente de contratación en comento.

Que, con Memorándum N° 027-2021/GRP-407000-407400 de fecha 21 de enero de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto del PEIHAP, adjunta la Certificación de crédito presupuestario Nota N° 000000041, por el monto de S/ 709 706.00 soles (Setecientos Nueve Mil Setecientos Seis con 00/100 soles), para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA**.

Que, mediante Informe N° 005-2021/GRP-407000-407700 de fecha 11 de enero de 2021, emitido por el Gerente de Estudios y Proyectos; solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto del PEIHAP, certificación presupuestal para la contratación del servicio mencionado.

Que, mediante Informe N° 015-2021/GRP-407000-407500, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda: se proceda a la emisión de la Resolución sobre Aprobación del Expediente de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA**.

Que, lo actuado es concordante con lo establecido en el del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 005-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Enero de 2021

establece: Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación (...). Artículo 43°. Órgano a cargo del procedimiento de selección, 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Con las visaciones de las Gerencias de Administración; Gerencia de Estudios y Proyectos y Gerencia de Asesoría jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y en mérito a lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019, Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13/03/2019 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F", y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA, mediante proceso de selección de Concurso público, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, por un monto referencial de S/ 709 706.00 soles (Setecientos Nueve Mil Setecientos Seis con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Obras y Supervisión; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Administración; y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura
Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL